

(PLENO/17/2012)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES
GENOVEVA TENT MUSARELLA (GMS)
VICENTA BALDO SUCH
JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ
M ^a TERESA GARCIA MADRID
ROCIO GUIJARRO SANCHEZ
GUNILA HERRENA NOREN
ISABEL M ^a MUÑOZ LLORENS
VICENTE ANDRES SOLER SOLER
PAOLA SEGURA TOMAS
ANTONI SUCH ARQUES
OSCAR PEREZ QUESADA
M ^a TERESA HUERTA BALLESTER (GMP)
CARLOS J. GALIANA SOLER
JUAN BAUTISTA GARCIA ALFARO
JOSE ANTONIO LOPEZ DEUS
MAYRA BEDMAR ROJO
M ^a DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ
MARIA EUGENIA PILAR VILLANUEVA
M ^a ISRAEL DAVO SOLER (GMCP'S)
JOSE LUIS GINER SEGUI (GMAIDDA)

AUSENTES Y EXCUSADOS:

SECRETARIO GENERAL: D. Jose Rafael Frias Giménez

INTERVENTOR ACCTAL.: D. Nazario Ferrandiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 10:45 h.

HORA FIN SESIÓN: 10:54h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, y siendo las 10:45 horas del día 8 de noviembre de 2012, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo

la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. Jose Rafael Frias Giménez para analizar el siguiente orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

Hacienda

1.- ACU/196/2012_ MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA RSU

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en soporte digital), y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda de 5 de noviembre de 2012 (dictaminada en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas Extraordinaria, de 8 de noviembre de 2012), con doce (12) votos totales a favor de los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista; y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta legal; con una abstención de la Concejales integrante del Grupo Municipal CP'S; y con ocho (8) votos en contra totales: siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular más uno (1) del Grupo Municipal AIDDA, ratifica la propuesta, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, del día de la fecha y visto el informe de la Intervención Municipal de la misma fecha, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 235, de fecha 10 de diciembre de 2009, abarcando la modificación al siguiente artículo:

1) Modificación del artículo 5, apartado 7 que quedará redactado de la forma siguiente:

7. En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibos derivados del padrón. El cobro semestral se efectuará de acuerdo con las previsiones de cobros en voluntaria que establezca el organismo encargado de la gestión y recaudación de esta tasa.

2) Modificación del artículo 6, apartado 3, que quedará redactado de la siguiente forma:

3. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa semestral/anual:

DESCRIPCION	Cuota semestral	Cuota Anual
VIVIENDAS		
VIVIENDAS ZONA 1	48	96
VIVIENDAS ZONA 2	60	120
ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y DE AHORRO		
ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y DE AHORRO	1500	3000
CAMPINGS TODAS CATEGORIAS		
CAMPINGS TODAS CATEGORIAS por plaza	12	24
CASSETAS AGRICOLAS		
CASSETAS AGRICOLAS	20	40
INDUSTRIAS, FABRICAS Y SIMILARES		
DE 0 A 10 EMPLEADOS	181,44	362,88
DE 11 A 20 EMPLEADOS	362,88	725,76
MAS DE 20 EMPLEADOS	725,76	1451,52
ALMACENES		
ALMACENES	120,96	241,92

OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS PROFESIONALES		
OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS PROFESIONALES	90,72	181,44
FARMACIAS, ESTANCOS Y SIMILARES		
FARMACIAS, ESTANCOS Y SIMILARES	168	336
TALLERES DE REPARACION Y SIMILARES		
TALLERES DE REPARACION Y SIMILARES	109,2	218,4
SUPERMERCADOS DE ALIMENTACION Y SIMILARES		
DE 0-100 M2	156,8	313,6
DE 101-200 M2	280	560
DE 201-300 M2	423,36	846,72
DE 301-400 M2	544,32	1088,64
DE 401-599 M2	716,8	1433,6
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	100,8	201,6
HIPERMERCADOS, GRANDES ALMACENES Y SIMILARES		
DE 600-1000 M2	1500	3000
DE 1001-2000 M2	3000	6000
DE 2001-3000 M2	5000	10000
DE 3001-4000 M2	7500	15000
DE 4001-5000 M2	10500	21000

MAS DE 5000 M2	20000	40000
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE		
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE	1008	2016
ESPECTACULOS		
BARES DE CATEGORIA ESPECIAL	604,8	1209,6
SALAS DE FIESTA Y SIMILARES	604,8	1209,6
CINES	648	1296
DISCOTECAS Y SIMILARES	1209,6	2419,2
CASINOS , GRANDES SOCIEDADES DE RECREO Y ESPECTACULOS	7000	14000
OCIO Y HOSTELERIA		
CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	196	392
SALONES RECREATIVOS, BINGOS Y SIMILARES	483,84	967,68
RESTAURANTES Y SIMILARES		
DE 0-100 M2	302,4	604,8
DE 101-150 M2	393,12	786,24
DE 151-200 M2	514,08	1028,16
DE 201-250 M2	816,48	1632,96
MAS DE 250 M2	1028,16	2056,32

HOTELES, MOTELES, PENSIONES, HOSTALES Y SIMILARES		
1 ESTRELLA/LLAVE por hab.	13	26
2 ESTRELLAS/LLAVES por hab.	16	32
3 ESTRELLAS/LLAVES por hab.	22,5	45
4 ESTRELLAS/LLAVES por hab.	41	82
5 ESTRELLAS/LLAVES por hab.	47	94
SANIDAD, CLINICAS		
CLINICAS Y SIMILARES	483,84	967,68
CENTROS DOCENTES Y SIMILARES		
CENTROS DOCENTES Y SIMILARES	544,32	1088,64
GUARDERIAS		
DE 0-100 M2	181,44	362,88
DE 101-200 M2	272,16	544,32
DE 201-300 M2	332,64	665,28
MAS DE 300 M2	393,12	786,24

Segundo.- Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza en el

Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor dicha modificación con efectos 1 de enero de 2013.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:54 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Identificador: oKzZ/OMv hqEK 0Yet ZNcM R5WS Zh4=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lallias.es>

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 05/12/2012
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
Fecha firma: 05/12/2012
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI